Diario Balear.

LUNES 9 DE MARZO DE 1829.

Santa Francisca viuda y Sta. Catalina de Bolonia.

Sale el sol á las 6 y 15 minutos y se pone á las 5 y 45 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 8 PARA EL 9.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba. =De orden del Escmo. señor Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

VARIEDADES.

EDUCACION.

Observaciones sobre lo interesante que es el confiar la educacion de la juventud á las corporaciones religiosas.

Hemos anunciado con sumo placer en las gacetas del 14 y 15 del pasado enero los brillantes ejercicios que los alumnos del Real seminario de Nobles, dirigido por los PP. jesuitas, y del colegio de S. Antonio Abad de PP. escolapios, han ofrecido al público respetable é ilustrado de esta corte. Nada añadimos á las notas que la modestia edificante de las dos corporaciones religiosas nos pasaron para su insercion; pero habiéndose verificado estos ecsámenes de un modo tan satisfactorio para los institutores de una juventud que promete tan lisonjeras esperanzas á la religion y á la patria, no podemos menos de llamar

la atencion de todos los que tal vez podrian todavía dejarse seducir por las falsas teorías de los apóstoles de las luces del siglo, ó de los que participando de las ideas traspirenaicas, pretenden senbrarlas, con preferencia, entre nosotros.

La capital de España ha visto en estos ejercicios confirmado el parecer que en el año 16 emitia al gobierno frances el sabio Mr. Guillermo de La Luzerne, antiguo obispo de Langres, esto es, que nada era mas á propósito para la educacion de la juventud que las corporaciones religiosas dedicadas á la enseñanza. »Si es verdad, decia aquel ilustre prelado (y no es »sino una verdad evidente para todo aquel que no »ha perdido la fe), que la religion es el principal »objeto de la educacion, como que ella es la prin»cipalísima necesidad del honbre en todo el curso de »su vida, no solo es inportante, sino que es aun muy »necesario que los maestros esten intimamente pene»trados de los sentimientos religiosos, ¿y en dónde po»drán suponerse mas viva y perfectamente radicados »que en los cuerpos consagrados á la religion?

»Las congregaciones religiosas, prosigue, dedica»das á la enseñanza, ofrecen por decontado dos ven»tajas muy considerables: la primera que en ellas se »forman ya desde luego los sugetos á este fin, y se »les enseña á enseñar, y la segunda, que se encuen»tra en ellas establecido naturalmente lo que en cual»quiera de las otras escuelas es muy dificil de estable»cer..... A mas de estas ventajas todavía ofrecen otra »no menos digna de atencion; esto es la emulacion »que inspiran á las demas escuelas...."

Por esta última razon, aquel prelado queria que no fuese una sola la corporacion religiosa que enseñase. Lejos de lamentarse, como lo hacen nuestros modernos economistas, de la multiplicacion de corporacio-

nes religiosas, la deseaba y la pedia; se fundaba en los hechos, y en una esperiencia de todos tienpos, á que jamas se habia atrevido á contestar la ignorancia de los sofistas; lloraba el vacío que habia dejado en este ramo tan interesante la espulsion de los jesuitas, y que á pesar de las ponposas promesas que habian hecho sus enemigos, ó por mejor decir los enemigos de todo cuerpo religioso, solo se habia llenado en donde ó habia ya establecidas, ó se establecieron despues otras corporaciones religiosas, y concluia pidiendo que se protegiesen y fomentasen, sin entorpecerlas con trabas inoportunas, ni innovaciones peligrosas, para que de este modo continuasen ofreciendo unos frutos que tanto interes reportaban á la Iglesia y al Estado; á estos dos órdenes, cuyo interes comun resulta de que estén perfectamente unidos, y que por lo mismo la revolucion ha pretendido con tanto enpeño dividir para destruirlos.

Los verdaderos amigos de la religion, de las costunbres, y de la infancia, deben en efecto congratularse al ver que en un tienpo en que la inpiedad, á favor de unos trastornos, tal vez sin ejenplo, habia logrado enseñorearse, y senbrar en el corazon de la mayor parte de los jóvenes, y de muchos no tan jóvenes, la desmoralizacion mas escandalosa, y que habia cuasi conseguido que ya por decirlo asi se hubiese quitado la máscara el libertinage mas chocante y desenfrenado, vuelvan á salir, como de entre sus ruinas, estas corporaciones, en donde se criaron en otros tienpos, y de donde salieron educados aquellos honbres sienpre recomendables á la religion y á todas las clases del estado, que ciertamente no han producido las escuelas del filosofismo. Pueden en efecto presentir de estos primeros ensayos, de que tantos años hace nos habia privado la moderna filosofía, que

para lo sucesivo no se dará ya á los niños una instruccion superficial, que es puntualmente la que quiere la inpiedad, como tan propia para aumentar el número de los charlatanes, y por consiguiente el de los indiferentes en materia de religion, sino que serán educados de un modo mas sólido, cimentado sobre la única base de todo bien social, cual es la misma religion.

La educacion es sin duda el noviciado de la vida, y por lo mismo nada hay tan interesante como fundar ya desde ella misma las costunbres que han de durar despues, precaucionándola contra todos los peligros, y no omitiendo ninguno de los medios que deben contribuir á preparar sus mas ventajosos resultados. Atentas á este fin las corporaciones religiosas, procuran todos los dias instruir á los niños, no solo en las materias de su instituto, sino tanbien en el catecismo; no les dejan leer sino libros de piedad, apartando de su vista el funesto veneno de los libros inpíos; aun en la misma escritura les ponen á la vista con frecuencia mácsimas sacadas de los libros santos, y de este modo llevan necesariamente, y como por grados, á los niños al conocimiento de la religion, los habitúan á la disciplina y al cunplimiento de sus deberes hácia Dios y hácia el prójimo; maman, por decirlo asi, entre sus religiosos maestros los principios del cristianismo, y nutridos con tan sano y tan sólido alimento, esto mismo les sirve para adelantar en el estudio, que toman ya, no como una tarea de un forzado, sino como un deber que al tienpo que á ellos les es útil, los dispone para que sean útiles á la sociedad en que tienen que vivir, y que no los recibiria sino con desprecio y aun con eesecracion, si en lugar de prestarla sus luces y sus servicios, en cuanto les fuere posible, no tuviesen en ella otro cons-

notado que el de unos zánganos sin destino ni provecho alguno, ó el de unos mienbros corronpidos, cuya infeccion la ocasionase funestas consecuencias: asi conducidos por estas mismas ideas que les ofrecen las doctrinas de la religion, animados por el ejenplo de sus maestros, y estimulados de un amor propio, que sobre tales bases es muy útil, porque no es vano, vienen á salir de las manos de sus conductores y pedagogos buenos cristianos, honbres de bien, y por consiguiente vasallos fieles del Rey, y mienbros útiles y apreciables á su patria.

(Se concluirá.) *(G. de M.)*

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Continúan las Reales órdenes comunicadas á este Real Consulado por el Ministerio de Real Hacienda.

Ministerio de Hacienda de España.=El Rey nuestro Señor se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente:=Por mi Real decreto de veinte y ocho de novienbre de mil ochocientos veinte y siete tuve á bien, condescendiendo con los deseos de los fabricantes de hilados y tejidos de algodon de mi principado de Cataluña, prohibir la introduccion de los algodones hilados de fábrica estrangera hasta el número ochenta, destinar al fomento de este ramo de industria catalana la parte perteneciente á la Real Hacienda en los comisos de hilados que pudiesen introducirse á pesar de la prohibicion, y suspender por entonces el derecho impuesto por la Real orden de dos de agosto anterior á los algodones en rama estrangeros. De estas gracias, las dos primeras ejercen hoy un influjo favorable en los progresos del hilado, en tanto que la tercera, sin una influencia sensible

sobre la suerte de la fabricacion, irroga perjuicios de trascendencia á la industria agrícola de la costa de Granada, donde desde principios del siglo se ha hecho indígeno el cultivo del algodon. Las enormes cantidades de este lanage que envian á todos los mercados de Europa las llanuras de la Carolina y de la Georgia y las marismas del Nilo, han desnivelado los precios, de manera que el algodon peninsular no podria sostener la concurrencia con los estrangeros sino sujetando á estos á un inpuesto que desde muy antiguo se ecsigió en España, y que se ecsige hoy en Francia y en Inglaterra, con el fin de fomentar los productos análogos de sus colonias respectivas. Mi paternal solicitud ha rechazado no obstante como demasiado gravoso el de veinte y cinco por ciento de Rentas generales, y cinco por ciento de internacion que la Real cédula de seis de novienbre de mil ochocientos dos inpuso á los algodones procedentes de Malta y de los dominios del Gran Señor, en cuya última clase estan conprendidos los de Jumel, que por su estraordinaria baratura, debida quizá á causas pasageras, amenazan destruir los algodones situados en paises no tan favorecidos como el Egipto para el cultivo de aquel arbusto precioso. En consecuencia, vistas las reverentes esposiciones que han sido dirigidas á mi Real Persona por los pueblos de la costa de Granada que viven de esta industria; visto lo que sobre ellas ha informado con repeticion la junta de aranceles; oido el dictámen de mi Consejo de Ministros, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Estado, he venido en restablecer los derechos que por Real orden de dos de agosto de mil ochocientos veinte y siete se inpusieron á los algodones en rama estrangeros, y cuya ecsaccion suspendió solo *con calidad de por ahora* el artículo 6º de mi Real decreto

de veinte y ocho de novienbre del mismo año: puesto que aparece demostrado que un derecho módico sobre los algodones estrangeros permite á los indígenos sostener la concurrencia con ellos; asegura asi á la industria española una materia primera que no se halla aclimatada en grande en ninguna otra parte de Europa, y no grava sino de una manera inperceptible la fabricacion de mi principado de Cataluña. Con vista de esta última circunstancia Yo me reservo dar á la industria de aquella provincia nuevas pruebas de mi soberana benevolencia, y mostrarle el vivo interes que me inspiran sus progresos. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cunplimiento.=Rubricado de la Real mano de S. M.=En el Pardo á nueve de febrero de mil ochocientos veinte y nueve.=A D. Luis Lopez Ballesteros. =De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 9 de febrero de 18 9. =Luis Lopez Ballesteros.=Sres. prior y cónsules del consulado de Mallorca.

FUNCION DE IGLESIA.

Hoy dia 9 en la parroquial iglesia de S. Miguel á las oraciones, enpezará la novena de S. José, será el orador el M. R. P. Mtro. Fr. Juan de la Cruz religioso carmelita.

AVISOS.

Se necesita una casa zaguan grande que contenga algunas habitaciones, y que esté situada en las inmediaciones del Borne.

Una jóven de 24 años de edad, la leche 4 meses, y otra de 24 años, la leche 22 meses, desearian encontrar criatura para darle de mamar en casa de los padres: en esta librería darán razon.

El javeque correo de Barcelona al mando del patron D. Miguel Estade, saldrá para su destino el mártes 10 del corriente: admite carga y pasageros.

Tratado de canbios patricio, provincial, nacional y estrangero, obra póstuma de D. Manuel Poy y Comes.=Las cuatro partes en que se halla dividido este tratado contienen:=La primera: Una breve teoría de los canbios en general; y las monedas, pesos y medidas de Castilla, Cataluña, Valencia, Aragon, Navarra, Mallorca, &c., con su mutua correspondencia, y la de otras muchas plazas nacionales y estrangeras.=La segunda: La regla conjunta con su aplicacion á las operaciones aritméticas, que se hallan mas en uso en el trato comun y mercantil, y los canbios patricio, provincial y nacional por lo tocante á España.=La tercera: Los canbios estrangeros de España entre Francia, Inglaterra, Holanda, Génova, Rusia, Hamburgo, Liorna y Lisboa, y los de estos paises entre las plazas con las cuales tienen canbio abierto. =La cuarta: Los arbitrages, ó sea el canbio calculatorio, junto con una noticia de los usos mercantiles de las principales plazas de comercio, sus monedas de canbio, y su mutua correspondencia &c. &c. =Las dos primeras partes se hallan ya de venta en esta librería, en donde se servirán pasar á recogerlas los señores suscriptores.=Se admitirán nuevos suscriptores al dicho tratado, en el ínterin se publican sus otras dos partes que estan ya en prensa, debiendo pagar solamente en el acto de suscribirse 24 rs. vn.

CON SUPERIOR PERMISO.

Inprenta de Felipe Guasp.